



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5510

DECRETO N° **11550/** 2018

ARICA, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de SUPANTA CONDORE KAREN DENISSE.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5510				
Actividad Económica	ELECTRICIDAD, CAMBIO DE VOLANTE DE VEHICULOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. CAPITAN AVALOS 2879				
Nombre del Contribuyente	SUPANTA CONDORE KAREN DENISSE				
Rut	15001651-7				
Dirección Particular	AV. CAPITAN AVALOS 2879				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	02/08/2018	Otorgación N°	8-5510	Fecha	02/08/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANZAS

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/srr

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL